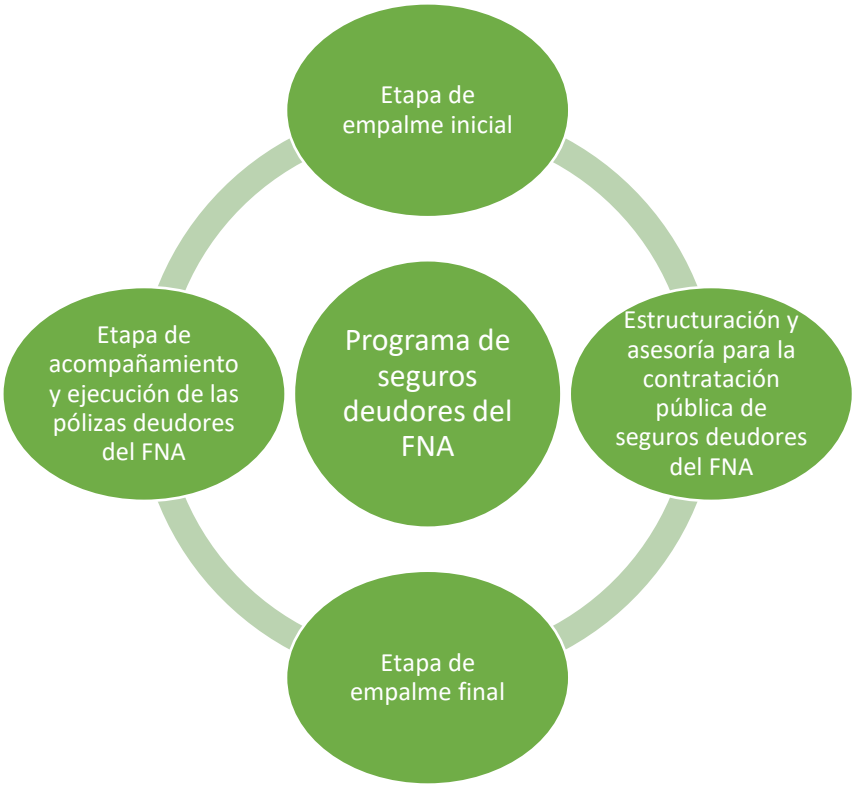
ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato en función de contratar las pólizas de seguros Deudores de la Entidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

El intermediario de seguros deberá asesorar integralmente a la Entidad en la adquisición, manejo y afectación de las pólizas ante siniestros del respectivo ramo, cumpliendo con las obligaciones producto del proceso contractual. La ejecución comprende cuatro (4) etapas durante la vigencia del contrato denominadas así:

1. ETAPA DE EMPALME INICIAL
2. ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL, DISEÑO Y/O ASESORÍA EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE DEUDORES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
3. ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE DEUDORES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
4. ETAPA DE ENTREGA O EMPALME FINAL

DIAGRAMA DE LAS ETAPAS:



1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las diferentes etapas descritas a continuación se desarrollarán de manera posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, conforme la necesidad de la Entidad, así mismo el desarrollo de las mismas deberá

atenderse en los tiempos previamente acordados y planeados con el supervisor del contrato de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. aplicables a los seguros en los cuales la entidad actúa como tomador por cuenta de sus deudores.

1.1. ETAPA DE EMPALME INICIAL

La etapa de empalme inicial consiste en la recepción de la documentación e información integral del programa de seguros de deudores.

En este empalme se debe establecer los canales de comunicación y transferencia de archivos. El Contratista deberá tener la capacidad de establecer, a través de alguno de los protocolos de transferencia segura de archivos, la transferencia de la totalidad de los archivos relevantes como: bases de datos, archivos soportes, informes, documentos de reclamaciones y todos los que se definan en el momento del empalme.

El contratista suministrará al Fondo Nacional del Ahorro S.A. los datos necesarios para la creación de los usuarios asignados para el personal mínimo requerido, conforme a los procedimientos internos de las áreas de tecnología y accesos de la Entidad.

1.2. ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS

En esta etapa el contratista deberá realizar el proceso de selección de las compañías de seguros que expedirán las pólizas de deudores objeto del contrato, partiendo de la estructuración de los documentos previos, especificaciones técnicas de las coberturas a contratar, la publicación del proceso de selección, respuesta a observaciones, evaluación de propuestas, selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s) que expedirán las pólizas de grupo vida deudores y desempleo en las cuales el Fondo Nacional del Ahorro S.A. actúa como tomador por cuenta de sus deudores y las demás actividades que sean necesarias, de acuerdo con el cronograma de contratación dispuesto por la Entidad.

Para tal fin deberá presentar para aprobación del supervisor los siguientes documentos:

- Estudios previos
- Estudio de mercado
- Estudio del sector
- Invitación a ofertar o Reglas de Participación según corresponda
- Formatos del proceso
- Anexos técnicos del proceso
- Formatos de evaluación de las propuestas

Nota: En general, el CONTRATISTA deberá realizar o proyectar todos los documentos y actividades para la selección de las Aseguradoras adjudicatarias de las pólizas de la Entidad.

1.3. ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE DEUDORES:

Esta etapa del proceso se deberá desarrollar en un periodo de doce (12) meses contados a partir del inicio de vigencia de las pólizas asesoradas y sus posibles prórrogas. Durante este tiempo deberá prestar el servicio de asesoría a los afiliados en los temas relacionados con las pólizas de deudores.

Adicionalmente deberá realizar el acompañamiento y asesoría a la entidad en temas relacionados con pagos oportunos de primas, valoración de los riesgos, expedición de pólizas, avisos y gestión de siniestros, reclamación ante la aseguradora, pago de las indemnizaciones a que haya lugar, reclamaciones, coberturas, respuestas a entes de control, respuesta de PQRS (Asignación a través de la plataforma de gestión documental) y en general todo lo relacionado con el objeto del contrato de intermediación.

Así mismo, deberá revisar las pólizas, anexos y demás documentos que se requieran para adelantar los trámites ante la aseguradora.

Deberá emitir conceptos y resolver consultas sobre temas específicos del seguro a manejar y producir respuesta a las solicitudes de las áreas internas del Fondo Nacional del Ahorro S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación o según lo acordado con el Supervisor de contrato.

Asesorar en las actualizaciones, modificaciones, prórrogas y demás información relevante en relación con los seguros de deudores.

Solicitar la expedición de las pólizas, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora.

El contratista deberá poner a disposición del Fondo Nacional del Ahorro S.A. el funcionamiento de la Unidad de Atención Exclusiva (corresponde al personal con dedicación permanente y exclusiva del Anexo No. 2 Personal Mínimo Requerido), la cual deberá realizar lo siguiente:

Tramitar reclamaciones de siniestros.

Gestionar la conciliación de datos con el fin de garantizar seguridad en los procesos de inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros.

Brindar capacitación a los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sobre temas relacionados con alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman parte del programa y sobre el programa de prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario, previa programación y concertación con el supervisor del contrato.

Realizar durante la ejecución del contrato como mínimo cinco (5) capacitaciones presenciales en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. ubicada en la ciudad de Bogotá, o también podrá realizar capacitaciones de forma virtual. Para tal fin, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor un cronograma de capacitaciones.

Entre otras actividades que adelanta el Intermediario de seguros están:

- Notificaciones.
- Solicitud de aplicación de pagos de indemnizaciones.
- Comunicación de aceptación con la referencia del pago o la objeción resultante del siniestro al afiliado.
- Trámites de siniestros ante la Gerencia de Cartera.
- Solicitud de certificación de saldos de los créditos para trámite de siniestro.
- Certificación uno a uno de los siniestros para formalizar reclamación por siniestro ante la aseguradora.
- Solicitud de aplicación de indemnizaciones pagadas por las aseguradoras.
- Diferencias en aplicación de los pagos o diferencias entre lo certificado (+/-) y lo pagado por la Compañía.

- Empalme inicial
- Empalme final o de entrega

Esta carga operativa requiere de la atención de un equipo de trabajo, exclusivo para las pólizas de deudores, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 Personal Mínimo Requerido.

Por otra parte, este personal también es el encargado de realizar toda la estructuración del proceso de contratación, anexos técnicos, respuestas a observaciones y evaluación técnica dentro de los procesos de contratación de las pólizas de deudores de la entidad.

El Intermediario de seguros deberá asesorar integralmente a la entidad en el manejo, adquisición, administración y afectación de las pólizas de deudores ante siniestros de los respectivos ramos cumpliendo con las obligaciones producto del proceso contractual.

1.4. ETAPA DE ENTREGA FINAL

Realizar la entrega y el respectivo empalme final con el contratista entrante, de las funciones, así como la documentación, bases de datos y en general de toda la información relacionada con la atención de los programas de seguros asociados a créditos. Esta etapa no tendrá ningún costo para el Fondo Nacional del Ahorro S.A., lo anterior como requisito para el último pago.

2. DOCUMENTOS ENTREGABLES

a) Plan de trabajo de la etapa de estructuración del proceso de selección de la aseguradora que expedirá las pólizas.
b) Cronograma de trabajo en el cual se establecen las actividades relacionadas con la administración de las pólizas.
c) Bases de datos de seguimiento con la información de los seguros contratados, coberturas, beneficiarios, siniestros, reclamos y todos los aspectos relevantes.
d) Reporte mensual de siniestros abiertos y cerrados el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Gestión realizada con los reclamantes en temas de documentos
- Ramo del seguro reclamado
- Amparo o cobertura afectada
- Aseguradora afectada
- Fechas de vigencia de la póliza afectada
- Fechas de aviso al intermediario
- Fecha de aviso a las aseguradoras
- Fechas de formalización de documentos de parte de los reclamantes
- Fechas de pago de indemnizaciones
- Fechas de cierre de reclamaciones
- Fechas de rechazos o aclaraciones requeridas por la aseguradora, causales de objeción y/o rechazo
- Tiempos de gestión del intermediario desde la recepción de las reclamaciones

- Tiempos de gestión de la aseguradora desde la recepción de los reclamos
- Situación de las reclamaciones de siniestros (como mínimo: Cerrado Sin Indemnización, pendiente por documentos, pago comercial, pendiente comentarios Asegurador / Ajustador, pendiente convenio-finiquito firmado por asegurado, pendiente por pago, pendiente reconsideración de la objeción)
- Datos de identificación del afiliado
- Datos del crédito afectado.

e) Diagnóstico y estadística de siniestralidad de acuerdo con las reclamaciones realizadas mensualmente y estimación de opciones en relación con las pólizas asesoradas.
f) Informe de auditoría técnica en los términos que el Supervisor del contrato lo requiera.
g) Presentación de las Capacitaciones brindadas a los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
h) Actas de reuniones.
i) Informe mensual de actividades.

3. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El contratista deberá contar con una infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes de programa de seguros y sustentar de manera óptima las consultas que se le formulen.

Requisitos de conectividad a la plataforma tecnológica de gestión documental que suministra el Fondo Nacional del Ahorro S.A. a través de VPN.

Adicionalmente deberá contar con un protocolo de transferencia seguro de archivos (SFTP) para transferir archivos en las diferentes etapas del contrato.

4. PÓLIZAS OBJETO DEL CONTRATO:

Los Seguros que maneja actualmente la entidad son los siguientes:

PÓLIZAS		
#	**RAMO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**VIDA Lote 1**	Grupo Vida Deudores para afiliados con créditos hipotecarios (línea de crédito por cesantías, Ahorro Voluntario Contractual, Leasing Habitacional, Arriendo Social) otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. a sus afiliados
2		Grupo Vida Deudores para afiliados con crédito educativo otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
3		Grupo Vida Deudores para usuarios de crédito educativo otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. a los beneficiarios de los afiliados.
4	**DESEMPLEO Lote 2**	Seguro de Desempleo para afiliados con créditos hipotecarios otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A..

PÓLIZAS		
#	**RAMO**	**DESCRIPCIÓN**
5		Seguro de Desempleo para afiliados con crédito educativo otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A..

El intermediario de seguros deberá asesorar integralmente a la Entidad en el manejo, adquisición y afectación de las pólizas ante siniestros del respectivo ramo cumpliendo con las obligaciones producto del proceso contractual, que de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

"Art. 120. Normas aplicables a las operaciones activas de crédito.

(…)

2. Condiciones de los créditos de largo plazo para vivienda. Los créditos de largo plazo que otorguen las instituciones financieras para la adquisición, construcción, mejora o subdivisión de vivienda no podrán contener exigencias o contraprestaciones de ningún tipo.

Todos los comprobantes expedidos al deudor y las comunicaciones informativas referentes al desarrollo del crédito deberán expresarse en moneda corriente.

En los seguros que se pacten sobre el bien hipotecado el valor asegurado no podrá sobrepasar el de la parte destructible del inmueble; y en los seguros de vida del deudor, el valor asegurado no excederá el del saldo insoluto del crédito. En todos los casos el deudor deberá recibir un certificado individual y copia de las condiciones del contrato de seguro con la estipulación de la tarifa aplicable. La factura de cobro del crédito presentará por separado y en moneda corriente la liquidación de las primas como obligación independiente de los cobros referentes al crédito de largo plazo".

4.1. COBERTURAS MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE VIDA

SEGURO DE VIDA DEUDORES
Tomador: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Asegurado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Beneficiario: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

OBJETO DE LAS PÓLIZAS:

1. Contratar las pólizas de Grupo Vida Deudores para personas con créditos hipotecarios (línea de crédito por Cesantías, Ahorro Voluntario Contractual, Leasing Habitacional, Arriendo Social otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. a sus afiliados).
2. Contratar las pólizas de Grupo Vida Deudores para afiliados con crédito educativo otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
3. Contratar las pólizas de Grupo Vida Deudores para usuarios de crédito educativo otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. a los beneficiarios de los afiliados.

VALOR ASEGURADO:

Saldo insoluto de la obligación asegurada.

COBERTURAS BÁSICAS:

* Amparo Básico de Vida
* Invalidez por Cualquier Causa o Incapacidad Total y Permanente
* Enfermedades Graves

Imposibilidad de revocación de la póliza: bajo esta cláusula se establece la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte del asegurador. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.36.2.2.10., del Decreto 673 de 2014.

No aplica deducibles

INFORMACIÓN DE PRIMAS CAUSADAS DEL ÚLTIMO AÑO A CORTE DE JUNIO DE 2024:

VIDA			
Periodo	**Cantidad Cúmulos**	**Suma asegurada**	**Primas con IVA**
11/01/2022	172,647.00	18,527,264,529,220	3,228,465,760
12/01/2022	173,492.00	18,689,391,189,725	3,278,682,692
01/01/2023	172,142.00	18,207,675,873,997	3,260,981,048
02/01/2023	172,228.00	17,861,506,541,286	3,198,715,412
03/01/2023	171,667.00	19,056,507,552,318	3,412,542,573
04/01/2023	171,087.00	18,698,804,261,154	3,348,203,015
05/01/2023	171,834.00	19,192,311,515,244	3,442,016,792
06/01/2023	171,901.00	19,192,311,515,244	3,437,066,091
07/01/2023	172,129.00	19,793,545,992,951	3,544,307,091
08/01/2023	172,291.00	19,813,187,163,383	3,547,412,392
09/01/2023	172,568.00	19,833,858,062,699	3,551,030,555
10/01/2023	173,147.00	20,421,101,964,226	3,656,033,132
11/01/2023	173,711.50	20,378,674,293,714	3,648,362,560
12/01/2023	174,047.00	20,982,454,081,129	3,756,848,903
01/01/2024	174,245.00	20,963,210,909,352	3,753,405,167
02/01/2024	174,853.00	20,755,322,343,502	3,716,087,148
03/01/2024	175,228.00	21,772,530,265,343	3,898,095,133
04/01/2024	175,150.00	21,575,459,757,888	3,862,792,751
05/01/2024	176,964.00	22,354,523,338,435	4,001,963,695
06/01/2024	177,685.00	22,402,848,295,047	4,010,431,462

SINIESTROS PAGADOS:

VIDA			
Año	**Mes**	**No Siniestros Pagados**	**Valor Pagado siniestros**
2022	Enero	53	$ 2,749,640,982
2022	Febrero	45	$ 1,880,389,236
2022	Marzo	50	$ 2,431,026,010
2022	Abril	27	$ 1,198,745,051
2022	Mayo	24	$ 1,784,613,672
2022	Junio	52	$ 1,894,284,549
2022	Julio	33	$ 2,149,084,529
2022	Agosto	77	$ 3,775,486,870
2022	Septiembre	66	$ 3,153,373,681
2022	Octubre	53	$ 1,863,134,961
2022	Noviembre	51	$ 2,476,471,253
2022	Diciembre	56	$ 2,447,083,295
2023	Enero	55	$ 2,558,045,995
2023	Febrero	53	$ 2,386,056,755
2023	Marzo	83	$ 3,340,118,291
2023	Abril	31	$ 1,951,548,893
2023	Mayo	58	$ 2,445,510,781
2023	Junio	30	$ 1,594,956,659
2023	Julio	62	$ 3,075,788,728
2023	Agosto	49	$ 2,141,334,131
2023	Septiembre	38	$ 2,100,346,506
2023	Octubre	53	$ 3,222,553,422
2023	Noviembre	69	$ 3,068,964,781
2023	Diciembre	63	$ 3,811,043,967
2024	Enero	63	$ 2,240,553,329
2024	Febrero	57	$ 2,868,388,676
2024	Marzo	46	$ 3,477,238,473
2024	Abril	57	$ 2,053,864,609
2024	Mayo	42	$ 3,388,611,304
2024	Junio	49	$ 2,539,052,823

4.2. COBERTURAS MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE DESEMPLEO

Las condiciones de la póliza como mínimo[1] serán:

SEGURO DESEMPLEO (MÍNIMO)
Tomador: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A
Asegurado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. y/o DEUDORES CRÉDITOS HIPOTECARIOS y/o LOCATARIOS
Beneficiario: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

AMPARO BÁSICO: DESEMPLEO

OBJETO DE LA PÓLIZA

a. PARA CRÉDITOS HIPOTECARIOS: Garantizar al Fondo Nacional del Ahorro S.A., el pago de la cuota mensual del crédito adeudado por el afiliado deudor hipotecario y/o locatario de leasing habitacional y/o arriendo social que se encuentre en situación de desempleo.
b. PARA CRÉDITOS EDUCATIVOS: Garantizar al Fondo Nacional del Ahorro S.A., el pago de la cuota mensual del crédito para educación adeudado por el afiliado que se encuentre en situación de desempleo.

VALOR ASEGURADO: El valor asegurado será el importe de la cuota mensual de amortización hasta un máximo mensual de 12 veces el salario mínimo mensual legal vigente, hasta por un periodo de 12 meses continuos o discontinuos durante la vigencia del crédito, liquidando la cuota al momento de la fecha en que el afiliado queda desempleado.

La cuota mensual de amortización del crédito comprende el valor del capital, los intereses y los seguros.

IMPOSIBILIDAD DE REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA: bajo esta cláusula se establece la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de asegurador.

No aplica deducibles

INFORMACIÓN DE PRIMAS CAUSADAS DEL ÚLTIMO AÑO A CORTE DE JUNIO DE 2024:

[1] El intermediario podrá ampliar las coberturas básicas exigidas, siempre que dicho valor no sea trasladado al consumidor financiero.

DESEMPLEO

Periodo	Cantidad créditos hipotecarios	Cantidad créditos Educativo	Cantidad créditos Totales	Suma asegurada hipotecario	Suma asegurada Educativo	Suma asegurada Total	Primas Hipotecario con IVA	Primas Educativo con IVA	Primas Totales con IVA
11/01/2022	113,112.00	1,063.00	**114,175.00**	63,178,813,494	425,502,730	**63,604,316,224**	4,436,056,164	9,236,598	**4,445,292,762**
12/01/2022	112,638.00	1,032.00	**113,670.00**	64,949,623,199	350,343,702	**65,299,966,902**	4,521,292,715	9,013,797	**4,530,306,512**
01/01/2023	111,634.00	997.00	**112,631.00**	63,976,709,286	397,744,721	**64,374,454,007**	4,492,079,859	8,634,044	**4,500,713,903**
02/01/2023	111,489.00	937.00	**112,426.00**	62,568,802,871	392,011,878	**62,960,814,749**	4,393,224,695	8,509,598	**4,401,734,293**
03/01/2023	110,690.00	867.00	**111,557.00**	66,714,869,089	382,996,865	**67,097,865,954**	4,684,337,833	8,313,904	**4,692,651,737**
04/01/2023	109,892.00	828.00	**110,720.00**	64,949,623,199	350,343,702	**65,299,966,902**	4,560,392,328	7,605,086	**4,567,997,414**
05/01/2023	109,370.00	784.00	**110,154.00**	66,428,113,004	339,005,119	**66,767,118,123**	4,664,203,455	7,358,954	**4,671,562,409**
06/01/2023	109,054.00	752.00	**109,806.00**	56,165,307,179	308,065,953	**56,473,373,133**	2,372,629,881	7,573,411	**2,380,203,293**
07/01/2023	108,772.00	718.00	**109,490.00**	67,583,215,059	315,371,330	**67,898,586,389**	2,854,964,454	7,753,005	**2,862,717,459**
08/01/2023	108,553.00	697.00	**109,250.00**	67,330,712,177	301,109,695	**67,631,821,872**	2,844,297,800	7,402,401	**2,851,700,201**
09/01/2023	108,432.00	669.00	**109,101.00**	67,021,587,355	291,683,123	**67,313,270,478**	2,831,239,227	7,170,660	**2,838,409,887**
10/01/2023	108,541.50	646.00	**109,187.50**	68,769,765,108	286,160,763	**69,055,925,871**	2,905,088,707	7,034,900	**2,912,123,607**
11/01/2023	108,659.00	622.00	**109,281.00**	68,127,256,223	271,663,216	**68,398,919,439**	2,877,946,761	6,678,496	**2,884,625,257**
12/01/2023	108,764.00	602.00	**109,366.00**	70,368,003,688	266,451,948	**70,634,455,636**	2,972,604,204	6,550,384	**2,979,154,588**
01/01/2024	108,695.00	577.00	**109,272.00**	70,183,344,159	252,047,927	**70,435,392,086**	2,964,803,504	6,196,279	**2,970,999,783**
02/01/2024	109,003.00	542.00	**109,545.00**	69,075,802,154	227,223,167	**69,303,025,321**	2,918,016,842	5,585,994	**2,923,602,836**
03/01/2024	109,013.00	508.00	**109,521.00**	73,000,462,846	224,866,568	**73,225,329,414**	3,083,808,995	5,528,060	**3,089,337,055**
04/01/2024	109,593.00	479.00	**110,072.00**	69,199,315,802	200,378,628	**69,399,694,431**	2,923,234,514	4,926,055	**2,928,160,569**
05/01/2024	104,838.00	419.00	**105,257.00**	70,589,495,218	179,360,309	**70,768,855,527**	2,981,960,824	4,409,346	**2,986,370,170**
06/01/2024	104,755.00	363.00	**105,118.00**	70,403,628,989	164,075,455	**70,567,704,445**	2,974,109,148	4,033,587	**2,978,142,736**

SINIESTROS PAGADOS:

DESEMPLEO			
Año	**Mes**	**No Siniestros Pagados**	**Valor Pagado siniestros**
2022	Enero	704	$ 959,102,134
2022	Febrero	784	$ 1,052,632,127
2022	Marzo	760	$ 1,045,133,559
2022	Abril	534	$ 773,976,734
2022	Mayo	534	$ 707,291,613
2022	Junio	564	$ 685,749,454
2022	Julio	524	$ 671,188,151
2022	Agosto	1000	$ 1,276,385,644
2022	Septiembre	681	$ 1,025,626,780
2022	Octubre	548	$ 758,265,945
2022	Noviembre	462	$ 637,879,659
2022	Diciembre	879	$ 1,111,954,988
2023	Enero	568	$ 703,083,091
2023	Febrero	644	$ 854,567,383
2023	Marzo	1021	$ 1,347,548,416
2023	Abril	523	$ 702,060,056
2023	Mayo	722	$ 937,251,569
2023	Junio	434	$ 685,160,116
2023	Julio	817	$ 1,249,813,619
2023	Agosto	655	$ 937,870,313
2023	Septiembre	635	$ 963,476,698
2023	Octubre	630	$ 702,296,012
2023	Noviembre	596	$ 767,771,348
2023	Diciembre	669	$ 825,157,260
2024	Enero	665	$ 935,283,092
2024	Febrero	770	$ 1,141,025,757
2024	Marzo	815	$ 1,067,489,906
2024	Abril	776	$ 1,048,636,825
2024	Mayo	865	$ 1,233,677,764
2024	Junio	807	$ 1,234,940,020